



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 19 del 15 de mayo de 2026

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 08 de 2026 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA DOS SALIDAS PEDAGÓGICAS, AL COMFAMA DE LA ESTRELLA, Y COMFAMA DE COPACABANA; IDA Y REGRESO, CON LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 08 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA DOS SALIDAS PEDAGÓGICAS, AL COMFAMA DE LA ESTRELLA, Y COMFAMA DE COPACABANA; IDA Y REGRESO, CON LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	RUTAS VERDE Y BLANCO SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 08 de 2026 a RUTAS VERDE Y BLANCO SAS con NIT 811010525 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA DOS SALIDAS PEDAGÓGICAS, AL COMFAMA DE LA ESTRELLA, Y COMFAMA DE COPACABANA; IDA Y REGRESO, CON LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Por valor de \$13800000 Trece millones ochocientos mil Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 10 con fecha 08 de mayo de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
Rector(a)